

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

11261 *ORDEN JUS/1847/2004, de 24 de mayo, por la que se concede la rehabilitación y vuelta al servicio activo en el Cuerpo de Oficiales, actualmente Gestión Procesal y Administrativa de don Manuel Gutiérrez Alegre.*

La Secretaría de Estado de Justicia, previa instrucción de expediente de rehabilitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 493 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y en virtud de la Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio (B.O.E. del 3 de julio de 2003), por la que el Ministro de Justicia delega determinadas atribuciones y aprueba las efectuadas por otras Autoridades del Departamento en otros órganos, ha resuelto conceder la rehabilitación y vuelta al servicio activo en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de D. Manuel Gutiérrez Alegre.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Justicia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de mayo de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio, B.O.E. de 3 de julio), el Secretario de Estado, Luis López Guerra.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

11262 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2004, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública la sanción de separación del servicio, impuesta a don Aurelio Hernández Triviño.*

Por el Excmo. Sr. Ministro de Justicia, con fecha 5 de mayo de 2004, en uso de las facultades que le han sido conferidas por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

se ha dictado Resolución en el expediente disciplinario incoado a don Aurelio Hernández Triviño, funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses, imponiendo la sanción de separación del servicio por la comisión de una falta muy grave prevista en el art. 417.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por ello, se resuelve su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 2004.—El Director general, Ricardo Bodas Martín.

MINISTERIO DE DEFENSA

11263 *ORDEN DEF/1848/2004, de 11 de junio, por la que se dispone el nombramiento del Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don Rafael Sánchez-Barriga Fernández como Jefe de la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.*

A propuesta del Jefe del Estado Mayor de la Defensa, nombro Jefe de la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas (ESFAS) del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (Madrid) al Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don Rafael Sánchez-Barriga Fernández. Cesa en su actual destino.

Madrid, 11 de junio de 2004.

BONO MARTÍNEZ

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11264 *ORDEN EHA/1849/2004, de 18 de mayo, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación (4/04).*

De conformidad con los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 38.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,